

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de agosto de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

21550 *ORDEN de 27 de agosto de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/325/1996, promovido por don Juan Casado Galacho, don Agustín Zacarías Martín Herranz y don José Ramón Álvarez Balboa.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de mayo de 1998 en el recurso contencioso-administrativo número 3/325/1996, en el que son partes, de una, como demandantes, don Juan Casado Galacho, don Agustín Zacarías Martín Herranz y don José Ramón Álvarez Balboa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de febrero de 1996, que declaraba inadmisibles el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de octubre de 1995, sobre convocatoria de pruebas selectivas en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso número 325/1996, interpuesto por don Juan Casado Galacho, don Agustín Zacarías Martín Herranz y don José Ramón Álvarez Balboa, contra la Resolución de 19 de febrero de 1996 que declara inadmisibles el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de octubre de 1995, que se confirma, en lo que es objeto de este recurso, por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de agosto de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

21551 *ORDEN de 27 de agosto de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/232/1996, promovido por don José Alberto Martínez Dobón y don Jesús Domínguez Sánchez-Mingallón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de mayo de 1998, en el recurso con-

tencioso-administrativo número 3/232/1996, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Alberto Martínez Dobón y don Jesús Domínguez Sánchez-Mingallón, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de marzo de 1996, que declaró inadmisibles los recursos ordinarios interpuestos contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de diciembre de 1995, sobre convocatoria de pruebas selectivas, por promoción interna, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el presente recurso número 232/1996, interpuesto por don José Alberto Martínez Dobón y don Jesús Domínguez Sánchez-Mingallón, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de diciembre de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma, en lo que es objeto del recurso, por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de agosto de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

21552 *ORDEN de 27 de agosto de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.224/1995, promovido por doña María Isabel Sarasa Marcuello.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.224/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Isabel Sarasa Marcuello, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de noviembre de 1995, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Estimar el presente recurso número 3/2.224/1995, interpuesto por la representación de doña María Isabel Sarasa Marcuello, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 16 de noviembre de 1995 descrita en el primer fundamento de Derecho, que se anula y deja sin efecto por no ajustarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos el derecho de la recurrente a la integración pretendida en el Cuerpo General Administrativo desde la fecha en que se produjera vacante que le correspondía a ella a partir de la fecha en que cumplía los requisitos de la integración, con abono de las diferencias económicas correspondientes, siempre que no sobrepase el límite de cinco años en la retroacción, desde su petición de 31 de octubre de 1995.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás